

1-

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos por incorporación de remanentes de créditos, en el que consta el informe favorable del Secretario - Interventor.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones presupuestarias de gastos

Aplicación Presupuestaria 2019	Descripción	Aplicación Presupuestaria 2020	Importe
1532.61909	PFEA 2019, Urb. C/Campo Primero y mantenimiento de edificios y espacios municipales	1532.61909	415.227,19
342.632	PFEA 2019, Mejoras en instalaciones hípicas	342.632	59.417,34
327.2260900	Proyecto "algo conmigo"	327.2260900	3.200,00
333.632	PFEA 2018, Rehabilitación de vivienda tradicional para centro de interpretación	333.632	10.821,78
241.632	Subvención Adrao, Adaptación de nave para centro de formación	241.632	73.682,96
1532.61903	Acondicionamiento de desvío provisional	1532.61903	150.000,00
920.63200	Adecuación de la nave Conde	920.63200	110.000,00
340.22799	Monitores talleres de actividades deportivas y culturales	340.22799	6.457,34
326.2279900	Técnicos en Educación Infantil	326.2279900	9.139,68
TOTAL			687.946,29

FINANCIACION

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería en los siguientes términos:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	687.946,29

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Puebla de Guzmán a 30 de enero de 2020

2-

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 30 de enero de 2020 se inició el procedimiento para el reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2019.

Vista la relación de gastos procedentes de ejercicios anteriores, por un importe total de 6.550 euros:

<i>Descripción</i>	<i>Partida presupuestaria 2020</i>	<i>Importe</i>
<i>Protección civil. Otro personal</i>	<i>135.143</i>	<i>3.000</i>
<i>Fomento de la convivencia ciudadana. Seguridad Social</i>	<i>327.16000</i>	<i>1.600</i>
<i>Bibliotecas públicas. Seguridad Social</i>	<i>3321.16000</i>	<i>400</i>
<i>Fiestas populares y festejos. Seguridad Social</i>	<i>338.16000</i>	<i>450</i>
<i>Administración general de deportes. Seguridad social</i>	<i>340.16000</i>	<i>1.100</i>
TOTAL		6.550

Visto el informe emitido por la Secretaría Municipal.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

Considerando que se trata de gastos para los que el Pleno de la Corporación, en el ejercicio 2020, ha dotado crédito en sus correspondientes aplicaciones presupuestarias, por lo que existe la oportuna dotación presupuestaria y, en consecuencia, la competencia para la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos es esta Alcaldía, tal y como dispone el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por lo expuesto, RESUELVO:

Primero: Aprobar el reconocimiento extrajudicial, expediente nº 1/2020 por un importe total de 6.550 euros, de los créditos que a continuación se detallan:

<i>Descripción</i>	<i>Partida presupuestaria 2020</i>	<i>Importe</i>
<i>Protección civil. Otro personal</i>	<i>135.143</i>	<i>3.000</i>
<i>Fomento de la convivencia ciudadana. Seguridad Social</i>	<i>327.16000</i>	<i>1.600</i>
<i>Bibliotecas públicas. Seguridad Social</i>	<i>3321.16000</i>	<i>400</i>
<i>Fiestas populares y festejos. Seguridad Social</i>	<i>338.16000</i>	<i>450</i>
<i>Administración general de deportes. Seguridad social</i>	<i>340.16000</i>	<i>1.100</i>
TOTAL		6.550

Segundo: Levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal, continuando la tramitación del expediente.

Tercero: Aplicar al presupuesto del ejercicio vigente los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones que se señalan en la relación anterior.

En Puebla de Guzmán a 30 de enero de 2020



RESOLUCIÓN

Visto el correspondiente expediente de ampliación de créditos dentro de ejercicio del 2.020 para realizar las siguientes generaciones de créditos del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2.020, por mayores ingresos:

Ampliación por compromiso de mayores ingresos:

Concepto	Partida Ingreso	Partida Gasto	Importe
Indemnización siniestro daños en muro perimetral del polideportivo	470	342.63201	2.323,34 €
Ayuda económica familiar menores Dolores Camacho Amador	461	231.482	2.178,00 €

En dicho expediente consta Providencia de la Alcaldía, informe y certificación del Sr. Interventor. Por la presente y de conformidad con el artículo 172 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, el artículo 34 y siguientes del Real Decreto 500/90, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y la base 3ª del Presupuesto de este Ayuntamiento de Puebla de Guzmán para el ejercicio 2.020, apartado 3, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Aprobar las siguientes generaciones de créditos del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2.020, por mayores ingresos:

Ampliación por compromiso de mayores ingresos:

Concepto	Partida Ingreso	Partida Gasto	Importe
Indemnización siniestro daños en muro perimetral del polideportivo	470	342.63201	2.323,34 €
Ayuda económica familiar menores Dolores Camacho Amador	461	231.482	2.178,00 €

En Puebla de Guzmán, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Antonio Beltrán Mora

Identificador de Verificación	IV67W7H4HLU5XSMNC4VNCUSX44		Fecha	05/06/2020 13:10:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA (ALCALDE/SA)			
URL de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV67W7H4HLU5XSMNC4VNCUSX44	Página	1/1	





RESOLUCIÓN

Visto el correspondiente expediente de ampliación de créditos dentro de ejercicio del 2.020 para realizar las siguientes generaciones de créditos del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2.020, por mayores ingresos:

Ampliación por compromiso de mayores ingresos:

Concepto	Partida Ingreso	Partida Gasto	Importe
Las fortificaciones de la Raya	45001	334.22609	3.160,50
Ayudas como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus	45001	163.22199	24.597,13

En dicho expediente consta Providencia de la Alcaldía, informe y certificación del Sr. Interventor. Por la presente y de conformidad con el artículo 172 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, el artículo 34 y siguientes del Real Decreto 500/90, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y la base 3ª del Presupuesto de este Ayuntamiento de Puebla de Guzmán para el ejercicio 2.020, apartado 3, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Aprobar las siguientes generaciones de créditos del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2.020, por mayores ingresos:

Ampliación por compromiso de mayores ingresos:

Concepto	Partida Ingreso	Partida Gasto	Importe
Las fortificaciones de la Raya	45001	334.22609	3.160,50
Ayudas como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus	45001	163.22199	24.597,13

En Puebla de Guzmán, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Antonio Beltrán Mora



Código Seguro de Verificación	IV67RST2LAWYXFJYZQP56YDEEM	Fecha	22/08/2020 12:52:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 58/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	http://verifirma.diphuelva.es/ode/IV67RST2LAWYXFJYZQP56YDEEM	Página	1/1



5-

Sesión del Pleno de fecha 13 de agosto de 2.020

PUNTO 4º-. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 5/2020

El Sr. alcalde informó al Pleno todas las partidas a modificar y propuso aprobar las modificaciones de créditos que se incluyen en el correspondiente expediente ya que existen de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existen créditos en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y, que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior de consignación presupuestaria. Añadió que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Cuentas

Tras el correspondiente debate el Pleno, adoptó por nueve votos a favor y uno en contra de José Moreno Ponce los siguientes **ACUERDOS**:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2020, con la modalidad de transferencia de créditos, financiado en parte con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

1.º Transferencia de créditos, financiado en parte con cargo al remanente líquido de Tesorería:

Altas en aplicaciones presupuestarias de gastos (suplementos de crédito)

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
241	131	Fomento del empleo. Laboral temporal	18.000
135	150	Protección civil. Productividad	7.000
164	150	Cementerio y servicios funerarios. Productividad	2.000
132	151	Seguridad y orden público. Gratificaciones	8.000
1532	62100	Área acogida autocaravanas	35.000
165	62500	Alumbrado público. Mobiliario	3.000
TOTAL			73.000

Altas en aplicación presupuestaria de gastos (créditos extraordinarios)

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
341	484	Promoción y fomento del deporte. A familias e Instituciones sin fines de lucro (Convenio Deportes)	2.500
160	61901	Alcantarillado. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (Obras sustitución tuberías de fibrocemento)	75.000
160	61902	Alcantarillado. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (Sustitución de conducciones de abastecimiento de agua potable al Bloque Ingenieros en Herrerías)	15.000
454	61900	Caminos vecinales. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes	35.000
164	62300	Cementerio y servicios funerarios. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje (Caseta hormigón para incineración restos no humanos en cementerio)	5.000
920	62301	Administración general. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje (Ascensor edificio Hogar Pensionista)	30.000
410	63200	Administración general de agricultura, ganadería y pesca. Edificios y otras construcciones (Obra OCA)	15.000
912	63600	Órganos de gobierno. Equipos para procesos de información	2.000
TOTAL			179.500

Recurso de financiación

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		

	87000	Remanente de tesorería. Para gastos generales	252.500
TOTAL			252.500

JUSTIFICACIÓN

Para el buen funcionamiento de los servicios, resulta necesaria la modificación de créditos en las partidas que se relacionan. Dado que no se dispone de créditos suficientes en el presupuesto actual, es precisa la incorporación de remanente de tesorería.

6-

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Visto el Presupuesto del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán para el ejercicio 2.020 y el estado de la contabilidad, es preciso realizar, de conformidad con la Tercera Base de Ejecución del Presupuesto, las siguientes transferencias de créditos:

Altas en aplicación presupuestaria de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
Por programas	Económica		
171	62300	Parques y jardines. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	3.000
333	63200	Centro de Interpretación Pintores Puebleños	22.000
342	632	PFEA 2019 Mejora en Instalaciones Hípicas	1.000
TOTAL GASTOS			26.000

Bajas en aplicación presupuestaria de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
Por programas	Económica		
170	22799	Administración General del Medio Ambiente. Otros trabajos realizados por otras empresas	3.000
338	2269902	Feria de agosto	1.000
338	2269902	Feria de agosto	22.000
TOTAL GASTOS			26.000

RESUMEN:

Aplicación presupuestaria +	Concepto	Importe	Aplicación presupuestaria -
171.62300	Parques y jardines. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	3.000	170.22799
333.63200	Centro de Interpretación Pintores Puebleños	22.000	338.2269902
342.632	PFEA 2019 Mejora en Instalaciones Hípicas	1.000	338.2269902

Visto el correspondiente expediente, el informe del Sr. Interventor y el dictamen de la Comisión de Cuentas de fecha 13 de agosto de 2.020, resuelvo transferir los créditos descritos anteriormente

En Puebla de Guzmán a 13 de agosto de 2.020



RESOLUCIÓN

Visto el correspondiente expediente de ampliación de créditos dentro de ejercicio del 2.020 para realizar las siguientes generaciones de créditos del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2.020, por mayores ingresos:

Ampliación por compromiso de mayores ingresos:

Concepto	Partida Ingreso	Partida Gasto	Importe
Iniciativa AIRE	45050	241.14302	42.920
Plan de Desarrollo Económico y Social de la Provincia 2020 (Plan de Empleo 2020)	461	241.14304	30.107,84

En dicho expediente consta Providencia de la Alcaldía, informe y certificación del Sr. Interventor. Por la presente y de conformidad con el artículo 172 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, el artículo 34 y siguientes del Real Decreto 500/90, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y la base 3ª del Presupuesto de este Ayuntamiento de Puebla de Guzmán para el ejercicio 2.020, apartado 3, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Aprobar las siguientes generaciones de créditos del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2.020, por mayores ingresos:

Ampliación por compromiso de mayores ingresos:

Concepto	Partida Ingreso	Partida Gasto	Importe
Iniciativa AIRE	45050	241.14302	42.920
Plan de Desarrollo Económico y Social de la Provincia 2020 (Plan de Empleo 2020)	461	241.14304	30.107,84

En Puebla de Guzmán, a fecha de firma electrónica

Fdo. El Alcalde-Presidente, Antonio Beltrán Mora

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN

Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV67GDROZ3WD7KZPS5U5H7TC6Y	Fecha	09/09/2020 10:35:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.dphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV67GDROZ3WD7KZPS5U5H7TC6Y	Página	1/1



8-

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Visto el Presupuesto del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán para el ejercicio 2.020 y el estado de la contabilidad, es preciso realizar, de conformidad con la Tercera Base de Ejecución del Presupuesto, el siguiente ajuste presupuestario:

- Transferir 13.400 euros de la aplicación presupuestaria 338.226902 a las aplicaciones 327.62300, 330.48004, 330.48505 y, 338.2269901.

Visto el correspondiente expediente, el informe del Sr. Interventor y el dictamen de la Comisión de Cuentas de fecha 8 de octubre de 2.020, resuelvo transferir 13.400 euros de la aplicación presupuestaria 338.226902 a las aplicaciones 327.62300, 330.48004, 330.48505 y, 338.2269901

En Puebla de Guzmán a 8 de octubre de 2.020

9.-

Sesión plenaria celebrada el fecha 8 de octubre de 2.020

PUNTO 5º-. MODIFICACIÓN CRÉDITOS

El Sr. Alcalde sometió a la consideración de la Corporación el expediente de transferencia de créditos y, explicó que este expediente tiene como finalidad realizar las siguientes transferencias de créditos:

Altas en aplicaciones presupuestarias de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
Por programas	Económica		
152	62200	Vivienda. Edificios y otras construcciones	20.000
1532	624	Pavimentación de vías públicas. Elementos de transporte	40.000
		TOTAL GASTOS	60.000

Bajas en aplicaciones presupuestaria de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
Por programas	Económica		
338	2269902	Fiestas populares y festejos. Otros gastos diversos (Feria de agosto 2020)	13.000
419	22699	Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca (Feria Ganadera 2020)	47.000
		TOTAL GASTOS	60.000

RESUMEN:

Partida +	Concepto	Importe	Partida -
152-62200	Vivienda. Edificios y otras construcciones	13.000	338-2269902
152-62200	Vivienda. Edificios y otras construcciones	7.000	419-22699

1532-624	Pavimentación de vías públicas. Elementos de transporte	40.000	419-22699
----------	---	--------	-----------

Añadió el Sr. Alcalde que en el expediente consta la documentación legalmente establecida: dictamen de la Comisión de Cuentas e informe de Secretaría Intervención. Se abrió el oportuno debate, se procedió a la votación y se acordó por siete votos a favor y la abstención de José Moreno Ponce:

Primero.- Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan reclamaciones el expediente de modificación de créditos número 9 del Presupuesto Municipal del año 2.020.

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente en Puebla de Guzmán a 8 de octubre de 2.020

10-

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 30 de septiembre de 2.020 se inició el procedimiento para el reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2.020 de la factura 950/2.019 de Giahsa correspondiente a las obras de sustitución de tuberías de fibrocemento y de una subvención a la Federación andaluza de fútbol, correspondientes al ejercicio 2.019, por importes respectivamente de 73.184,82€ y 2.500€.

Considerando que se trata de gastos para los que el Pleno de la Corporación, en el ejercicio 2.020, ha dotado crédito específico, por lo que existe la oportuna dotación presupuestaria y, en consecuencia, la competencia para la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos es esta Alcaldía, tal y como dispone el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por lo expuesto, **RESUELVO:**

Primero: Levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal, continuando la tramitación del expediente.

Segundo: Aprobar el reconocimiento extrajudicial, expediente nº 2/2.020 por un importe total de 73.184,82€ y 2.500€, de los créditos que a continuación se detallan:

Factura 950/2.019 de Giahsa correspondiente a las obras de sustitución de tuberías de fibrocemento por importe de 73.184,82€

Subvención a la Federación andaluza de fútbol, correspondientes al ejercicio 2.019, por importe de 2.500€

Tercero: Aplicar al presupuesto del ejercicio vigente los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones que se señalan en la relación anterior.

En Puebla de Guzmán a 5 de octubre de 2.020

11-

RESOLUCIÓN

Visto el correspondiente expediente de ampliación de créditos dentro de ejercicio del 2.020 para realizar la siguiente generación de créditos del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2.020, por compromiso de mayores ingresos:

Ampliación por compromiso de mayores ingresos:

Concepto	Partida Ingreso	Partida Gasto	Importe
PFEA 2020. Urbanización Calle Blas Infante. Mantenimiento Espacios Públicos	42100	1532.61907	352.852,34

en el cual consta Providencia de la Alcaldía, informe y certificación del Sr. Interventor, por la presente y de conformidad con el Art. 153 y siguientes de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, el Art. 34 y siguientes del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril sobre Presupuestos de las Corporaciones Locales y la base 3ª del Presupuesto de este Ayuntamiento para el 2.020, apartado 3º, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Aprobar la siguiente generación de créditos del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2.020, por mayores ingresos:

Ampliación por compromiso de mayores ingresos:

Concepto	Partida Ingreso	Partida Gasto	Importe
PFEA 2020. Urbanización Calle Blas Infante. Mantenimiento Espacios Públicos	42100	1532.61907	352.852,34

En Puebla de Guzmán a 14 de octubre del 2.020

12-

RESOLUCIÓN

Visto el correspondiente expediente de ampliación de créditos dentro de ejercicio del 2.020 para realizar la siguiente generación de créditos del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2.020, por compromiso de mayores ingresos:

Concepto	Partida Ingreso	Partida Gasto	Importe
Subvención pacto de Estado contra la violencia de género	45001	327.22609	10.000
Subvención ayuda económica familiar a menores	461	231.482	2.982

en el cual consta Providencia de la Alcaldía, informe y certificación del Sr. Interventor, por la presente y de conformidad con el Art. 153 y siguientes de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, el Art. 34 y siguientes del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril sobre Presupuestos de las Corporaciones Locales y la base 3ª del Presupuesto de este Ayuntamiento para el 2.020, apartado 3º, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Aprobar la siguiente generación de créditos del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2.020, por mayores ingresos:

Concepto	Partida Ingreso	Partida Gasto	Importe
Subvención pacto de Estado contra la violencia de género	45001	327.22609	10.000
Subvención ayuda económica familiar a menores	461	231.482	2.982

En Puebla de Guzmán a 22 de octubre del 2.020

EL ALCALDE

Fdo.: Antonio Beltrán Mora

13-

RESOLUCIÓN

Visto el correspondiente expediente de ampliación de créditos dentro de ejercicio del 2.020 para realizar la siguiente generación de créditos del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2.020, por compromiso de mayores ingresos:

Concepto	P Ingreso	Partida Gasto	Importe
Obra PFEA 2020 Adecuación y Mejoras en Edificio para Talleres de Formación	42100	326.63200	60.018,98

en el cual consta Providencia de la Alcaldía, informe y certificación del Sr. Interventor, por la presente y de conformidad con el Art. 153 y siguientes de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, el Art. 34 y siguientes del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril sobre Presupuestos de las Corporaciones Locales y la base 3ª del Presupuesto de este Ayuntamiento para el 2.020, apartado 3º, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Aprobar la siguiente generación de créditos del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2.020, por mayores ingresos:

Concepto	P Ingreso	Partida Gasto	Importe
Obra PFEA 2020 Adecuación y Mejoras en Edificio para Talleres de Formación	42100	326.63200	60.018,98

En Puebla de Guzmán a 5 de noviembre de 2.020

EL ALCALDE

Fdo.: Antonio Beltrán Mora

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Visto el Presupuesto del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán para el ejercicio 2.020 y el estado de la contabilidad, es preciso realizar, de conformidad con la Tercera Base de Ejecución del Presupuesto, las siguientes modificaciones de créditos:

Altas en aplicación presupuestarias de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
Por programas	Económica		
135	143	Protección civil. Otro personal	4.000
1532	61905	Pavimentación de vías públicas. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	38.000
		TOTAL GASTOS	42.000

Bajas en aplicación presupuestaria de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
Por programas	Económica		
151	12001	Urbanismo. Sueldos del grupo A2	14.000
151	12100	Urbanismo. Complemento de destino	10.000
151	12101	Urbanismo. Complemento específico	7.000
151	16000	Urbanismo. Seguridad social	11.000
		TOTAL GASTOS	42.000

RESUMEN:

Aplicación presupuestaria +	Concepto	Importe	Aplicación presupuestaria
1532.61905	Pavimentación de vías públicas. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	14.000	151.12001
1532.61905	Pavimentación de vías públicas. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	10.000	151.12100
1532.61905	Pavimentación de vías públicas. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	7.000	151.12101
1532.61905	Pavimentación de vías públicas. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	7.000	151.16000
1532.61905	Pavimentación de vías públicas. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	4.000	135.143

		42.000	
--	--	--------	--

Visto el correspondiente expediente, el informe del Sr. Interventor y el dictamen de la Comisión de Cuentas de fecha 28 de diciembre de 2.020, resuelvo transferir créditos entre las aplicaciones señaladas anteriormente a las aplicaciones que también se especifican y, por los importes también reseñados

En Puebla de Guzmán a 8 de diciembre de 2.020

EL ALCALDE

Fdo.: Antonio Beltrán Mora

15-

RESOLUCIÓN

Visto el correspondiente expediente de ampliación de créditos dentro de ejercicio del 2.020 para realizar la siguiente generación de créditos del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2.020, por compromiso de mayores ingresos:

Ampliación por compromiso de mayores ingresos:

Concepto	Partida Ingreso	Partida Gasto	Importe
PFEA 2020. Urbanización Calle Blas Infante. Mantenimiento Espacios Públicos	461	1532.61907	111.148,49

en el cual consta Providencia de la Alcaldía, informe y certificación del Sr. Interventor, por la presente y de conformidad con el Art. 153 y siguientes de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, el Art. 34 y siguientes del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril sobre Presupuestos de las Corporaciones Locales y la base 3ª del Presupuesto de este Ayuntamiento para el 2.020, apartado 3º, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Aprobar la siguiente generación de créditos del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2.020, por mayores ingresos:

Ampliación por compromiso de mayores ingresos:

Concepto	Partida Ingreso	Partida Gasto	Importe
PFEA 2020. Urbanización Calle Blas Infante. Mantenimiento Espacios Públicos	461	1532.61907	111.148,49

En Puebla de Guzmán a 30 de diciembre de 2.020

EL ALCALDE

Fdo.: Antonio Beltrán Mora